



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

*Viva la República del Paraguay!
Independencia o Muerte!*

Y inventario de todos los papeles, documentos y haberes pertenecientes al archivo del juzgado ordinario de esta Villa del Pilar que yo el provisto Alcalde ordinario de ella Ciudadano José Félix Vera tengo recibidos de mi anterior

Vol. : 279

Sección Historia

Nº : 13

Año : 1846

Inventario y entrega del juzgado ordinario de Villa del Pilar .

Foj. : 4

de la escritura de José Tomás Zubizarri con un sello del

de parradores de hierro, y bajo el tablado dos enartos que sirven de calarero con sus correspondientes puertas y un salon con dos puertas todas ellas con cerraduras y llaves corrientes.

Vtt. Una mesa grande con cajón que contiene varios documentos y papeles del tiempo del cavildo suprimido.

Vtt. Dos mesas con cajón que contienen documentos y papeles protocolizados en dicho tiempo, que correspondían la una al Alcalde 1.º y la otra al 2.º

Vtt. Un testimonio en tres fojas útiles del Decreto que el Ciudadano Maximiano Roque Alonso siendo Comandante general de



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Y inventario de todos los papeles, documentos y haberes pertenecientes al archivo del Juegado ordinario de esta Villa del Pilar que yo el provisor Alcalde ordinario de ella Ciudadano José Felix Vera tengo recibidos de mi anterior Ciudadano José Joaquin Zalazera con arreglo a lo mandado en el artículo 4.º del Estatuto prorisorio de la administracion de justicia. A saber.

Primera^{te} La casa que ha sido del antiguo Carilob suprimido curiata con techos de palma techo y pared deteriorados consistente toda ella de tres lanas, a saber en el tablado de arriba tres cuartos con tres puertas de tableros sus respectivas cerraduras y llaves corrientes y argayotas, la puerta del medio de dos manos con dos paradores de hierro y tres ventanitas de tablero con resaca y paradores de hierro, y bajo del tablado dos cuartos que sirven de calarorio con sus correspondientes puertas y un salon con dos puertas todas ellas con cerraduras y llaves corrientes.

It. Una mesa grande con cajon que contiene varios documentos y papeles del tiempo del carilob suprimido.

It. Dos mesas con cajon que contienen documentos y papeles protocolizados en dicho tiempo, que correspondian la una al Alcalde 1.º y la otra al 2.º

It. Un testimonio en tres fojas utiles del Decreto que el Ciudadano Maximiano Roque Alonso siendo Comandante general de

axmas se ha dexado autorizar con fecha 10 de Febrero de 1841 sobre la supresion de la junta provisoria, y convocacion del Soberano Congreso general el dia 12 de Marzo de dicho año.

VII. Un testimonio autorizado en ocho folios útiles que el Exmo. Supremo Gobierno de la República se ha dexado dirigir al Cuerpo municipal con fecha 15 de Marzo de dicho año sobre la Acta celebrada por el Soberano Congreso general, y un oficio que le acompaña, habiendose agregado al testimonio una folio útil de su publicacion en esta.

VIII. Un testimonio autorizado del Supremo Decreto de fecha 24 de Octubre de 1842, sobre la convocacion del Congreso general extraordinario, y un oficio con fecha 25 del mismo que le acompaña.

IX. Cinco testimonios autorizados con diez y seis folios útiles comprehensivos de todo lo que con valor y fuerza de ley ha sancionado el Soberano Congreso general extraordinario en Acta de 25 y 26 de Noviembre de 1842, que el Exmo. Supremo Gobierno de la República se ha dexado remitir al Cuerpo municipal, y un oficio con fecha 2 de Diciembre de dicho año que le acompaña.

X. Un oficio que el Supremo Gobierno de la República ha dirigido al Cuerpo municipal con fecha 14 de Enero de 1843 dando à saber que el Estatuto provisorio de la administracion de Justicia, el reglamento para los jueces de paz y el Decreto Supremo de nombramiento de nuevos jueces que se publicó el dia 12 del mismo mes y año; y el que se han suprimido los Cuerpos municipales.

XI. Tres oficios datados en 7 de Mayo de 1841, 28 de Junio del mismo año y 5 de Marzo de 1843, que el Exmo. Supremo Gobierno de la República ha dirigido al Cuerpo municipal.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1846

2

Vtt. Un oficio que el Exmo Supremo Gobierno de la Republica ha dirigido con fecha 20, de Octubre de 1841, a los Ciudadanos Juan Ignacio Recalde y Juan Antonio Montiel siendo Alcaldes 1.º y 2.º jueces ordinarios.

Vtt. Tres oficios que el Exmo Supremo Gobierno de la Republica ha dirigido al Ciudadano Juan Ignacio Recalde siendo Alcalde 1.º juez ordinario con fecha 4, y 21, de Agosto de 1841, y 3, de Octubre de 1842.

Vtt. Dos oficios que el Exmo Supremo Gobierno de la Republica ha dirigido al Ciudadano Juan Antonio Montiel siendo Alcalde 2.º juez ordinario con fecha 14, de Setiembre y 3, de Octubre de dicho año.

Vtt. Un cuaderno de tres poderes, uno de ellos general y dos especiales autorizados y protocolizados por el Ciudadano Juan Ignacio Recalde siendo Alcalde 1.º juez ordinario.

Vtt. Dos escrituras originales autorizadas y protocolizadas por el mismo ordinario.

Vtt. Un expediente original en seis folios útiles concernientes a las tierras de los herederos de Gregoria Pizarro.

Vtt. Un ejemplar de Sumaria de averiguacion en diez folios.

Vtt. Diez oficios del año 41, y 42, dirigidos por el Supremo Gobierno de la Republica al Procurador de esta Villa.

Vtt. Nueve recibos que los jueces comisionados entregaron a dicho Procurador de los despachos de sus nombramientos.

- VII. Una sumaria informacion en once folios útiles del año 43.
- VIII. Un litatuto prorrogio testimoniado en ocho folios útiles.
- IX. Un testimonio autorizado que ha proveido el Supremo Gobierno de la República con fecha 19 de Junio del mismo año para la transcripcion de documentos.
- X. Un cuaderno de cuarenta y nueve folios que contiene seis documentos de terrenos.
- XI. Un cuaderno de tres escrituras de sitios de dentro de esta Villa en seis folios útiles.
- XII. Un testimonio original en cinco folios útiles pertenecientes a los herederos de la finada Maria de las Nieves Fleitas.
- XIII. Siete piezas de instrumentos originales en un cuaderno con veinte y cinco folios útiles pertenecientes a la testamentaria de dicha finada.
- XIV. Un expediente en dos folios útiles relativo a una demanda promovida y sentenciada por el ordinario.
- XV. Un expediente en veinte y un folios útiles relativo sobre demanda de injuria.
- XVI. Un memorial presentado por Juan Bautista Achineli natural de Italia.
- XVII. Un expediente testimoniado en diez y siete folios útiles perteneciente a los herederos del finado Francisco Gauto.
- XVIII. Un expediente con cincuenta y nueve folios útiles de un litis sequido entre Maria Vicencia Sayas y Maria del Carmen Gimenez.
- XIX. Un cuaderno de siete poderes especiales.
- XX. Un cuaderno en doce folios útiles que contiene tres testamentos originales pertenecientes a Maria de la Cruz Gonzalez, Ana de Juan y Gaspar Valde.
- XXI. Un auto de tramacion en dos folios útiles entre Joaquin Espinosa y Valeriano Gonzalez.
- XXII. Un cuaderno de ocho documentos de terrenos en treinta y



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1846

3

- ... sus cosas útiles pertenecientes a varios individuos.
- VII. Dos poderes especiales pertenecientes a José Pascual Galeano y María Pura Amanilla.
- VIII. Un inventario y partición de bienes en cuatro cosas útiles pertenecientes a los bienes mortuorios de Juan Andrés Florencio.
- IX. Siete impresos que contienen los siguientes: 1.º la ley que establece la administración política de la República del Paraguay; 2.º la instalación del Supremo mande de S.E.ª; 3.º la asignación de sueldos; 4.º la ley que establece los grados del Foro eclesiástico; 5.º el Decreto de educación de jóvenes en los ramos que en él se expresan; 6.º el Decreto Supremo de la posesión del mande de S.E.ª; 7.º el Decreto Supremo preceptivo del juramento de reconocimiento y obediencia a S.E.ª y el cumplimiento de la publicación de ellos a los empleados públicos y vecinos.
- X. Nueve impresos en 4.º encabezados por el Repertorio Nacional siendo el último de dichos impresos el que establece la demarcación de límites del territorio de la República del Paraguay, y el oficio que se acompaña agregándose al Repertorio Nacional el Decreto de nombramiento de jueces y empleados del año 1844.
- XI. Cinco oficios del Excmo Supremo Gobierno de la República de los años 44 y 45.
- XII. Cinco id resolución de consultas del Señor Jefe Superior de Apelaciones de los años 43 y 44.
- XIII. Dos impresos, que son, el Estatuto prorrogado de justicia, el

reglamentario de policía y el reglamento para los jueces de
por.

- Vtt. Un expediente de solicitud de particion de bienes solicitada por D
Justo Barrios en ocho folios útiles.
- Vtt. Una norma de practica para los jueces de por, y cinco circulares.
- Vtt. Un libro de conocimientos de cuatro folios útiles.
- Vtt. Catorce documentos originales de terrenos de varios individuos
transcriptos en el año 44.
- Vtt. Veinte y un documentos originales de terrenos transcriptos en el
año 45, y uno de 46.
- Vtt. Ses id pertenecientes a los sitios de esta Villa transcriptos en dicho
año 45.
- Vtt. Cuatro escrituras públicas de los años 44, 45, y 46.
- Vtt. Cinco testamentos abiertos otorgados en dichos años.
- Vtt. Tres inventarios de bienes practicados judicialmente sobre bienes de
menores en los años 44, y 46.
- Vtt. Catorce poderes, dos de ellos generales y los demás especiales otor-
gados en los años 44, 45, y 46.
- Vtt. Ciento veinte y tres pesos cuatro reales fuertes en dinero efectivo.
- Vtt. Once sillar y un escano.
- Vtt. Dos recondenas con su martel y Cruz de plata.
- Vtt. Cuatro varas altas que sirvieron de murguías.
- Vtt. Un reloj inutil y unátigrita.
- Vtt. Un yunque existente en la herreria del Estado que se halla a
cargo del Señor Comandante de esta Villa.
- Vtt. Tres pares grillo.
- Vtt. Dos hachas uñas.
- Vtt. Dos aruelas rieras.
- Vtt. Dos formones.
- Vtt. Dos hoces.



4

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1846

- Vt. Un martillo.*
- Vt. Una marca de sellon.*
- Vt. Una pala inutil.*
- Vt. Una piedra de afilar.*

No habiendo mas que recibir, se dió por concluso este inventario que va formado de un tenor para estar el un exemplar al conocimiento del Exmo Señor Presidente de la República del Paraguay y firmo yo el propio Alcalde ordinario con mi antecesor y testigos en la Villa del Pilar a 3 de Abril de 1846.

Jose Felix Vera

Jose Joaquin Salaverra

Ego Victor Ayala

Ego Jose Felix Osuna